



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PENDINI, Ma. Agustina (Legajo: 54940) -Licencia por maternidad

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00205568-UNC-ME#FD referido a la solicitud de licencia por maternidad –primer y segundo período- de la Prof. **María Agustina Pendini (Legajo 54940)** desde el día 15 de julio de 2020 al 10 de enero de 2021, por el término de 180 (ciento ochenta) días;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 623/2020 se le concedió licencia por maternidad (primer período) a la Prof. María Agustina Pendini a partir del 15 de julio de 2020 y hasta el 15 de agosto de 2020 inclusive en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica.

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, registrado bajo el número IF-2020-00205804-UNC-PERS#FD, en el cual se concede licencia por maternidad (*primer y segundo período*) a la Prof. María Agustina Pendini a partir del 15 de julio de 2020 y hasta el 10 de enero de 2021 y se aclara que se deja sin efecto el certificado anterior de fecha 20 de junio de 2020, en el cual se había sustentado la Res. Dec. 623/2020.

Que en consecuencia resulta necesario y procedente ampliar el Artículo 1° de la Resolución N°623/2020 a fin de registrar el plazo total de licencia, quedando el resto de la resolución sin modificaciones.

Que la Prof. María Agustina Pendini (Legajo 54940) registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (Cód.119) en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Privado VII”, conforme Res. Dec. 262/2020.

Que el Art. 48° apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; y la Ordenanza N°02/11 del H.C.S de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Ampliar la Resolución Decanal N° 623 /2020 de fecha 14 de agosto de 2020, referida a la licencia por maternidad de la Prof. **María Agustina Pendini (Legajo 54940)**, de la siguiente manera: en donde dice “*Conceder licencia por maternidad (primer período) a la Prof. María Agustina Pendini (Legajo 54940) a partir del 15 de julio de 2020 y hasta el 15 de agosto de 2020 inclusive (...)*” debe decir “*Conceder licencia por maternidad (primer y segundo período) a la Prof. María Agustina Pendini (Legajo 54940) a partir del 15 de julio de 2020 y hasta el 10 de enero de 2021 inclusive (...)*” quedando el resto de la Resolución sin modificaciones.

Artículo 2: Regístrese, tome nota Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.